

507-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido Nueva Generación en el cantón Moravia de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Nueva Generación celebró el veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Moravia, provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La renovación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

SAN JOSE MORAVIA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112620737	GIANNINA LUCILA ZUÑIGA ZUÑIGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
801060244	JUAN ARTEMIO CARRASCO OCAÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
104840668	MARIA DEL PILAR ACUÑA SOLORZANO	TESORERO PROPIETARIO
109130667	DORA EMILIA YZAGUIRRE ARTAVIA	PRESIDENTE SUPLENTE
602210692	MANUEL ANTONIO ALVARADO UMANZOR	SECRETARIO SUPLENTE
117270930	CARLOS EMANUEL CAMPOS VARGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501870895	GINNETTE ARIAS MORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109130667	DORA EMILIA YZAGUIRRE ARTAVIA	TERRITORIAL
602210692	MANUEL ANTONIO ALVARADO UMANZOR	TERRITORIAL
117270930	CARLOS EMANUEL CAMPOS VARGAS	TERRITORIAL
801060244	JUAN ARTEMIO CARRASCO OCAÑA	TERRITORIAL
112620737	GIANNINA LUCILA ZUÑIGA ZUÑIGA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/mao
C.: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación
Ref. Doc: 4008-2017.